



FUNDACIÓN PARA
LA SUPERACIÓN
DE LA POBREZA

DESAFÍOS DE LAS POLÍTICAS URBANO-HABITACIONALES EN LA PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA CIUDAD Y LA VIVIENDA

Leonardo Moreno
Octubre 2007

“El Comité observa que la enmienda del artículo 5 de la Constitución efectuada en 1989 amplía la serie de derechos consagrados en el artículo 19 de la Constitución al incorporar los derechos garantizados en los tratados internacionales en que Chile es Parte. Sin embargo, al Comité le preocupa que algunos derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la vivienda, no se consideren justiciables en el Estado Parte”

El Comité insta al Estado Parte a que adopte medidas efectivas para promover el derecho a la vivienda...”

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1/12/2004

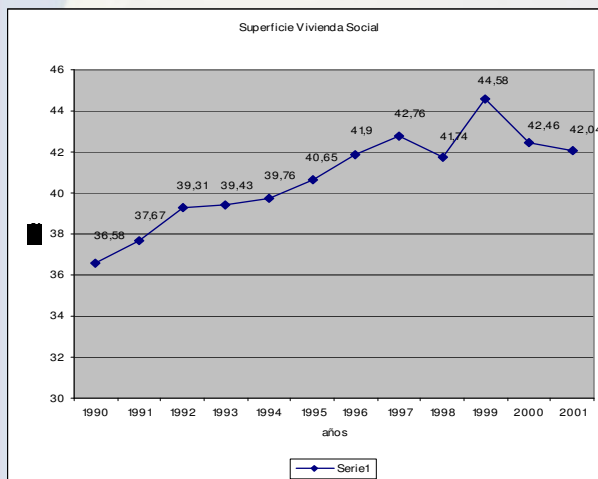
LA PARADOJA:

- Chile no ha explicitado el contenido del derecho a la vivienda en sus normativas de jerarquía superior, pero aparece como uno de los países con mayor control sobre el déficit cuantitativo de viviendas sociales y con ritmos constructivos importantes.
- Pero al carecer de contenido y operacionalización, el derecho a la vivienda no es exigible, y las autoridades gozan de un amplio margen de discrecionalidad administrativa. La política de vivienda resultante se ha hecho:
 - Por reglamento.
 - Con un énfasis la resolución de una carencia y no la garantización de un derecho.
 - Sin un enfoque de políticas sociales integradas.

EL CIRCUITO DE LA EXCLUSIÓN



Calidad de la vivienda debe permitir:



Fuente: MINVU, viviendas sociales contratadas
1990 – 2001

- Satisfacción de necesidades de abrigo, intimidad, protección ante el medio social y ambiental.
- Capacidad de formación de recursos y activos:
 - Formación de Capital Humano y social:
 - Determinante social de la salud.
 - Determinante social de la educación.
 - Formación y posesión de capital físico.

GARANTÍAS SOCIALES



Aseguramientos que la sociedad compromete a todos sus miembros solo por el hecho de formar parte de ella y que resguardan el acceso al bienestar y las oportunidades.

**DERECHOS ECONÓMICOS
SOCIALES Y CULTURALES**

**GARANTÍAS
SOCIALES**

Dº a la
Asistencia de menores
Y familias

Dº a la
Vivienda y
ciudad

**HACIA GARANTÍAS EN
VIVIENDA Y CIUDAD**

Las Garantías en
Vivienda
deben ser
precisadas:

**Inalienables
Imprescriptibles
Universales
Indivisibles
Integrales**

**¿QUÉ SE ENTIENDE POR Dº A
LA VIVIENDA?**

Dº al
Trabajo

Dº a la
Educación

Dº a la
Salud

**Dº a la Vivienda y
Ciudad**

Vivienda Social y
localización
Equipamiento del Hogar
Servicios Básicos
Equipamiento barrial
Seguridad
Conectividad
?

- Aumento de la vulnerabilidad social ante prácticas institucionalizadas de exclusión social
- Desarrollo limitado de recursos y activos humanos y sociales
- Dificultad en el desarrollo de Capacidades de Aprendizaje
- Insatisfacción de sus Necesidades educativas y afectivas

DESDE LOS ENFOQUES DE POBREZA

Diversos estudios indican los niños registran dificultades en sus procesos de aprendizaje escolar cuando habitan vivienda por debajo de los 12 metros cuadrados por persona. Asimismo, el subsistema familiar experimenta elevados niveles de estrés que limitan el desarrollo de sus funciones de cuidado, formación y protección.

GARANTÍAS SOCIALES

HACIA GARANTÍAS EN VIVIENDA

Las Garantías en Educación deben ser precisadas:

¿QUÉ SE ENTIENDE POR Dº A LA VIVIENDA?

Dº a la Vivienda

Vivienda Social

Servicios Básicos
Equipamiento Barrial
Seguridad

TODA GARANTÍA DEBE CONSIDERAR DE FORMA IMPLÍCITA O EXPLÍCITA SUS CONSECUENCIAS Y ARTICULACIONES ENTRE LOS DIFERENTES SUBSISTEMAS Y ETAPAS DEL CICLO DE VIDA.

CICLO DE VIDA  ALUDE A LA TRAYECTORIA BIOPSIOSOCIAL (NECESIDADES, HABILIDADES, OPORTUNIDADES, RIESGOS).



NICHOS SOCIOESPACIALES DONDE SE DESARROLLAN ESTRATEGIAS PARA RESOLVER NECESIDADES, CREAR CAPACIDADES, ENFRENTAR RIESGOS A LO LARGO DE LA VIDA.

 SUBSISTEMAS ECOSOCIALES

El Derecho Social expresa un valor protegido

(que se abstrae de los vaivenes del mercado y las vicisitudes de la política)



La Garantía Social establece los mecanismos que permiten su realización y goce efectivo

(tomando en cuenta los acuerdos políticos, la disponibilidad de recursos y el avance de la técnica)





Estipulación del acceso

Estipulación de la exigibilidad



TITULARES

Tipo de Prestaciones

**CALIDAD
OPORTUNIDAD
PERMANENCIA
PROTECCIÓN FINANCIERA
PARTICIPACIÓN**



Exigibilidad de las Prohibiciones Prestaciones

**CALIDAD
OPORTUNIDAD
PERMANENCIA
PROTECCIÓN FINANCIERA
PARTICIPACIÓN**

GARANTÍA PRIMARIA

GARANTÍA SECUNDARIA

TECNOLOGÍA DE LAS GARANTÍAS SOCIALES

TÉCNICAS JURÍDICAS	TÉCNICAS INSTITUCIONALES	TECNICAS INSTRUMENTALES	TÉCNICAS FINANCIERAS
<p>Todas las leyes y reglamentos que establecen las obligaciones del Estado y los deberes de los titulares.</p> 	<p>Institucionalidad social del Estado responsable de la realización de la garantía y sus sub dimensiones.</p> 	<p>Planes, programas, servicios, etc. que resguardan el ejercicio de las garantías. Puede incluir un marco de ejecución público-privado.</p> 	<p>Recursos económicos (Pacto Fiscal) involucrados en la realización de las garantías y sus sub garantías.</p> 

GARANTÍA DE DERECHO A LA VIVIENDA: VIVIENDA SOCIAL

SUBGARANTÍA	CONTENIDO
Acceso	No está definido el bien o prestación garantizada “la vivienda social” , tampoco está explicitado y garantizado el acceso a tales prestaciones. Solo existen una prestación donde los potenciales beneficiarios se Registran como Postulantes (regulado por el D.S. N°62/1984). Existe el derecho de concursar por un subsidio o protección financiera. Cabe destacar que no existen satisfactores alternativos garantizados: arriendo subsidiado, albergues de pernocte para gente en situación de calle.
Permanencia Duración	No está garantizada. Existe una prestación denominada “programa de protección del patrimonio familiar” detener el proceso de obsolescencia de las viviendas y sus entornos. Programa nuevo (2006). Modalidad: “concurso” de recursos disponibles en la región.
Protección financiera	Existe un subsidio diferenciado en función del ingreso y el ahorro. La prestación asociada o mecanismo es el denominado Fondo Solidario de Vivienda, que se dirige al quintil más pobre de la población y en el cual el valor de la vivienda se financia con un ahorro previo de aproximadamente US\$ 330, de cargo de las familias (o de organizaciones que las apoyan), y un subsidio fiscal que según los casos puede llegar hasta aproximadamente US\$ 14.000.
Calidad	Tratándose del Fondo Solidario de Vivienda en 2005, el Reglamento ha precisado estándares en su art. 19. Anteriormente se exigían los estándares generales de la legislación, más los que se hubiesen convenido en el convenio de cada grupo beneficiado. No existe exigencia legal que obligue evaluar los programas gubernamentales. Está pendiente establecer eficaces mecanismos de acreditación de prestadores y evaluación de soluciones.

GARANTÍA DE DERECHO A LA VIVIENDA: VIVIENDA SOCIAL

SUBGARANTÍA	CONTENIDO
Oportunidad	No existe periodo máximo de espera ni garantía alternativa. Depende de los recursos disponibles cada año para la región del postulante. Como información estadística el Ministerio afirma que el periodo máximo de espera no excede de XX años, pero esto no genera ningún derecho.
Participación	No existe obligación legal que asegure la participación de los beneficiarios en el diseño o la evaluación de la política. Se ha mal entendido el concepto de participación por copago.
Exigibilidad	La exigibilidad está limitada por dos aspectos: En primer lugar, no existen garantías explícitas que permitan exigir el acceso, oportunidad o permanencia. En segundo lugar, la exigibilidad de la protección financiera está limitada por la cantidad de recursos que año a año se aprueban para el otorgamiento de subsidios en la respectiva. En caso que no se respeten los requisitos para inscribirse o la prelación entre los postulantes existen recursos administrativos (p. ej., arts. 16 y 38 D.S. 62/1984, o art. 15 D.S. N°117/2002). Puede también acudir a la Contraloría General de la República o a los Tribunales Ordinarios. En caso de incumplimiento sobre la calidad de la construcción, debe acudir al juez civil para perseguir una indemnización y al juez de policía local, si se configura una infracción.
Actualización	No existe mecanismo ni obligación legal de revisar y actualizar el contenido de las garantías. Esto es particularmente importante en el caso de la calidad, donde los estándares definidos parecen no asegurar las cualidades mínimas que se esperan de una vivienda social.

DESAFÍOS



- Convenir el contenido del Derecho a la Vivienda y la ciudad y las garantías y subgarantías asociadas a éstos.
- Pacto Social-Fiscal para la vivienda y la habitabilidad.
- Instancias públicas y autónomas de vigilancia y observación de resultados.